

EJEMPLOS EXPLICATIVOS FÓRMULA ABSORCIÓN – COMPENSACIÓN :

EJEMPLO 1:

Año 2023

SB=24949,95 (salario bruto anual convenio 2022 de categoría mozo Mercabarna) y CO= 5050,05,

El resultado de CO/SB= 20,24%

PA=20,48%, por tanto, del incremento para el año 2023 para esta categoría que es de 998 euros, la empresa puede considerar como absorbible la cantidad de 204,40 euros, y el resto de aumento no puede ser absorbido.

Y para el 2024, tras la correspondiente actualización por incremento pactado en convenio :

SB= 25947,95 y un CO= 5050,05-204,40=4845,65.

El resultado CO/SB= 18,67% por tanto PA= 17,34% que con una subida del 2% = 518,96 euros, la empresa podría absorber 89,99 euros y quedaría el aumento en 428,97 euros.

EJEMPLO 2:

Pongamos SB=20076,45 (salario bruto anual convenio 22 de categoría AUXILIAR 2º AÑO Mercabarna) y CO= 7250,00, CO/SB= 36,11% y entonces PA=52,22%, por tanto, del incremento para el año 2023 para esta categoría que es de 803 euros, la empresa puede considerar como absorbible la cantidad de 419,39 euros, y el resto de aumento no puede ser absorbido. En este ejemplo, para el 2024, tendría un SB= 20879,51 y un CO= 7250-419,39=6830,61, CO/SB= 32,71% y por tanto PA= 45,42% que con una subida del 2% = 417,56 euros, la empresa podría absorber 189,67 euros y quedaría el aumento en 227,92 euros.

EJEMPLO 3:

Pongamos un empleado a jornada parcial. Por ejemplo un administrativo de Mercavallés con un 60% de dedicación. Por tanto SB=13254,75 (salario

bruto anual convenio 2022 de categoría administrativo ponderado al 60%) y $CO = 1345,25$, $CO/SB = 10,15\%$ y entonces $PA = 0,30\%$, por tanto, del incremento para el año 2023 para esta categoría (ponderado al 60%) que es de 530,19 euros, la empresa puede considerar como absorbible la cantidad de 1,58 euros, y el resto de aumento no puede ser absorbido.

Y para el 2024, tendría un $SB = 13784,94$ y un $CO = 1345,25 - 1,58 = 1343,67$, $CO/SB = 9,75\%$ por tanto $PA = 0,00\%$ y no habría cantidad alguna que pudiera ser absorbida.

EJEMPLO 4:

Y finalmente un ejemplo de un trabajador a quien se le ha concedido un complemento durante el año 2023. Pongamos $SB = 24949,95$ (salario bruto anual convenio 2022 de categoría mozo Mercabarna) y $CO = 3050,05$ (a fecha de inicio de convenio 1/1/2023), $CO/SB = 12,22\%$ y entonces $PA = 4,45\%$, por tanto, del incremento para el año 2023 para esta categoría que es de 998 euros, la empresa puede considerar como absorbible la cantidad de 44,40 euros, y el resto de aumento no puede ser absorbido.

Y supongamos que durante el 2023 se le ha concedido un complemento añadido de 1000 euros.

Para el 2024, tendría un $SB = 25947,95$ y un $CO = 3050,05 - 44,40 + 1000 = 4005,65$, $CO/SB = 15,95\%$ por tanto $PA = 10,88\%$ que con una subida del 2% = 518,96 euros, la empresa podría absorber 56,46 euros y quedaría el aumento en 462,50 euros.

Por supuesto, si el aumento final del 2024 no es del 2% sino se se aplica la condición de revisión topada y es una cifra superior